

RESOLUCIÓN NÚMERO **--0095** de 2024

“Por la cual se expide registro No. 285 de 2024 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS - PLAZA CLARO”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATION S.A.S.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S identificada con el Nit No. 900.212.600-4, mediante radicados números 20234210168042 del 19 de enero de 2023, 20234210320242 del 2 de febrero de 2023 y 20234210989632 del 6 de marzo de 2023, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento de los dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 4 MAGIC CITY PLAZA CLARO”, ubicados en la zona común del Centro Comercial y Empresarial Plaza Claro, localizado en la Carrera 68 A No. 24 B 10, de la ciudad de Bogotá D.C., aportando la documentación necesaria para acreditar los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, dando lugar a que mediante la Resolución No. 0039 del 16 de marzo de 2023, la Dirección Para la Gestión Políciva registrara con el No 221 de 2023, las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 4 MAGIC CITY PLAZA CLARO”

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATION S.A.S identificada con Nit 900212600-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Continuación Resolución Número **--0095** Página 2 de 6

“Por la cual se expide registro No. 285 de 2024 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS - PLAZA CLARO”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

Que la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S identificada con Nit 900212600-4, previo al vencimiento de la vigencia del registro No. 221 de 2023, no presentó documentación tendiente a obtener la renovación del mismo; no acreditó los requisitos para hacer viable la renovación del citado registro.

Que, por tanto, como se previó en el artículo 2 de la Resolución No. 0039 del 16 de marzo de 2023, expedida por esta Dirección para la Gestión Políciva, la falta de renovación del registro No. 221 de 2023 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 4 MAGIC CITY PLAZA CLARO” antes del plazo señalado, conllevó el efecto automático de la pérdida de vigencia del mismo. por lo tanto, a la fecha de expedición de la presente resolución no se puede mantener el registro No. 221- 2023, de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 4 MAGIC CITY PLAZA CLARO”.

Que en pertinencia el trámite actual corresponde a registro nuevo y siendo así, en esta oportunidad se encuentra necesario dejar consignado que con los radicados No. 20244210929622 del 18 de marzo de 2024, 20244211214162 del 12 de abril de 2024, 20244211326592 del 22 de abril de 2024 y 20244211474302 del 3 de mayo de 2024, la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S identificada con Nit 900212600-4, anexó a esta Dirección, los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4., emitido en sede virtual por la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de abril de 2024, que cuenta con código de verificación A2471923000290 y refleja la renovación de la matrícula en el 2024. Aportado en el radicado Orfeo No. 20244211326592 del 22 de abril de 2024.
2. Copia del Otro Sí No. 6 al Contrato No. 39621 de Concesión de Espacios Celebrado entre Comunicación celular S.A. COMCEL S.A (concedente) y la empresa Invoka Businnes & Communications S.A.S (concesionaria) en el cual, se prorroga la vigencia del contrato en seis (6) meses adicionales, para el efecto hasta el 24 de agosto de 2024, referente al espacio ubicado en el segundo piso del C.C. Plaza Claro; aportado con radicado No. 20244211214162 del 12 de abril de 2024.
3. Copia del anexo 14 de la póliza de seguros SOLIPYME No. 420-97-994000000332, con vigencia desde el 19 de febrero de 2024 hasta el 19 de febrero de 2025, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia y certificación de la misma del 22 de febrero de 2024 en la que se describe que: *“Dejamos constancia que la presente póliza en lo correspondiente a la responsabilidad civil extracontractual cubre los amparos mínimos consignados en el artículo 3 de la ley 1225 de 2008.; asimismo estipula e informa en el “TEXTO DE LA PÓLIZA” “el*

Continuación Resolución Número **- - 0095** Página 3 de 6

“Por la cual se expide registro No. 285 de 2024 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS - PLAZA CLARO”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

conocimiento del riesgo”, por lo que la ubicación del riesgo a amparar es en el Centro Comercial Plaza Claro ubicado en la Carrera 68 A No. 24 B-10 de la ciudad de Bogotá. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244211326592 del 16 de abril de 2024.

4. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en el radicado Orfeo No. 20244211474302 del 3 de mayo de 2024.

5. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportado en radicado Orfeo No. 20244211326592 del 22 de abril de 2024.

6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00837-24 de radicado No 2024EE3274 y vigencia de un (1) año a partir del 22 de febrero de 2024. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244211326592 del 22 de abril de 2024.

7. Plan de Emergencias y Contingencias de INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S - CENTRO COMERCIAL PLAZA CLARO., del sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20244211326592 del 22 de abril de 2024.

8. Certificación del 20 de enero de 2024 proveniente de COOMEVA EMERGENCIA MEDICA SAP S.A.S, con NIT 901417124-4, relativo a existencia de un contrato de servicios médicos donde se acredita que *“Que el colectivo INVOKA BUSINESS & COMUN identificado con Nit No. 900.212.600 ha suscrito con COOMEVA EMERGENCIA MEDICA el (los) siguiente (s) contratos(s), encontrándose activos.”* PLAN: C PROGRAMA: CEM2, CONTRATO: 91505, FECHA INICIO: 2022/12/30, FECHA FIN: 2024/12/30, área a proteger *“CC PLAZA CLARO CR 68 A 24B 10 AREAS COMUNES”*. Aportada en radicado Orfeo No. 20244211326592 del 22 de abril de 2024.

9. Certificación de instalación y pruebas previas de las atracciones y dispositivos entretenimiento. Aportada con radicado Orfeo No. 20244211474302 del 3 de mayo de 2024.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0082451, con una vigencia del 21 de marzo de 2024, hasta el 21 de marzo de 2025. Aportado con en radicado Orfeo No. 20244211326592 del 22 de abril de 2024.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del dispositivo de entretenimiento denominado

Continuación Resolución Número **- - 0095** Página 4 de 6

“Por la cual se expide registro No. 285 de 2024 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS - PLAZA CLARO”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

“PLAY KIDS – PLAZA CLARO”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 285 de 2024, para la puesta en marcha y funcionamiento de los dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS -PLAZA CLARO”, ubicados en la Carrera 68 A No. 24 B 10 - zona común piso 2, del Centro Comercial Plaza Claro de la ciudad de Bogotá D.C. a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

Play kids área de colchonetas y pelotas + montables			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
ÁREA DE COLCHONETASS	1	20	20
MONTABLES	10	1	10
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	11	NA	30

Fuente: Información tomada del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-00837-24 de radicado No 2024EE3274. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244211326592 del 22 de abril de 2024.

Continuación Resolución Número **0095** Página 5 de 6

“Por la cual se expide registro No. 285 de 2024 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS - PLAZA CLARO”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso la Póliza que ampara las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución No. 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Fontibón, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones No. 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación Resolución Número 6050 **--0095** Página 6 de 6

“Por la cual se expide registro No. 285 de 2024 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS - PLAZA CLARO”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S identificada con Nit 900212600-4, a través del correo electrónico gerenciainvoka@gmail.com (reportado en certificado de existencia y representación legal) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**23 MAY 2024**

Dada en Bogotá, D.C, a los _____


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Aprobó: Gloria Stella Páez Murcia- Abogada DGP
Revisó: Lilliana Mayorga Llanos- PE 222-24 JACD-DGF *Lil*
Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa- Abogado DGP